



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GARCOTUM

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, entre otros asuntos del orden del día, adoptó acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, modificando la totalidad del texto, adaptándolo a la nueva regulación establecida en los artículos 104 a 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el acuerdo provisional, junto con el texto aprobado o modificado de la Ordenanza fiscal, se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Garcotum, 29 de marzo de 2022.-El Alcalde, David Palomares García.

N.º I.-1421